

RECURSO DE REVISIÓN

EXPEDIENTE: 12/2025.

SUJETO OBLIGADO: AYUNTAMIENTO DE TICUL, YUCATÁN.

COMISIONADA PONENTE: MAESTRA, MARÍA GILDA SEGOVIA CHAB.

ANTECEDENTES:

- **Fecha de solicitud de acceso:** El día veintinueve de noviembre de dos mil veinticuatro, registrada con el folio 310584824000017, en la que requirió: “*Del proceso de adquisición de motocicletas para la policía copias de: 1- Factura de compra, 2- Convocatoria al proceso de licitación, 3- Contrato, 4- Ficha de pago por la adquisición, 5- Acta de cabildo donde se aprobó dicha adquisición, y 6- Acta del comité de adquisición donde se autoriza dicha compra.*”
- **Fecha en que se notificó el acto reclamado:** El ocho de enero de dos mil veinticinco.
- **Acto reclamado:** La entrega de información incompleta.
- **Fecha de interposición del recurso:** El día diez de enero de dos mil veinticinco.

CONSIDERANDOS:

Normatividad Consultada:

Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Yucatán.

Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán.

Áreas que resultaron competentes: El Secretario Municipal y el Tesorero Municipal.

Conducta: En fecha ocho de enero de dos mil veinticinco, el Sujeto Obligado dio respuesta a la solicitud de acceso con folio 310584824000017, a través de la Plataforma Nacional de Transparencia; e inconforme con ésta, en fecha diez del referido mes y año, el ciudadano interpuso el medio de impugnación que nos ocupa, resultando procedente en términos de la fracción IV del artículo 143 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Como primer punto, conviene precisar del análisis efectuado al escrito de inconformidad presentado por el recurrente, que su agravio versa en lo siguiente: “*respuesta de manera parcial en cuanto a la solicitud*”.

Admitido el presente medio de impugnación, se corrió traslado al Sujeto Obligado para que dentro del término de siete días hábiles siguientes al de la notificación del referido acuerdo, manifestara lo que a su derecho conviniera, según dispone el artículo 150 fracciones II y III de la Ley General de la Material; siendo el caso, que dentro del término legal otorgado para tales efectos, el Sujeto Obligado no rindió alegatos, ni tampoco pretendió con posterioridad a la solicitud de acceso modificar o revocar el acto reclamado, esto a fin que el recurso de revisión que nos ocupa quedara sin materia de estudio, ya que de las constancias que obran en autos no se advierte alguna que así lo acredite.

En tal sentido, **a fin de validar si los agravios vertidos por la parte recurrente resultan procedentes o no**, esta autoridad procedió a analizar las constancias que obran en autos del medio de impugnación que nos ocupa, y las que fueran puestas a disposición del ciudadano por la Plataforma Nacional de Transparencia, advirtiéndose que Sujeto Obligado en **fecha ocho de enero de dos mil veinticinco**, dio respuesta a la solicitud de acceso que

nos ocupa, poniendo a disposición del ciudadano un archivo en formato "zip", que le fuera proporcionado por la Tesorería Municipal y la Secretaría Municipal.

Al respecto, éste Órgano Colegiado en uso de la atribución prevista en la fracción XXII del artículo 9 del Reglamento Interior del Instituto Estatal de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, procedió a consultar la documentación puesta a disposición del ciudadano en la Plataforma Nacional de Transparencia, a través del archivo adjunto denominado "[Motocicletas.zip](#)", siendo que al dar clic para visualizar la información, se observó que contiene dos archivos, uno en formato PDF titulado: "AC Motocicletas.pdf", que corresponde al "**ACTA DE CABILDO DE LA CUARTA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL CABILDO DEL MUNICIPIO DE TICUL, YUCATÁN**", celebrada en fecha nueve de octubre de dos mil veinticuatro, constante de dos fojas, del cual se advierte que se aprueba por unanimidad de votos la adquisición de once motocicletas para el uso de la policía municipal; y otro en formato zip nombrado: "FacturasMotos.zip", con veintidós archivos en formato pdf y xml, inherentes a las facturas de compra y traslado de motocicletas; por lo que, para fines ilustrativos se insertan las capturas de pantalla siguientes:

ACTA DE LA CUARTA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL CABILDO DEL MUNICIPIO DE TICUL, YUCATÁN.

EN EL MUNICIPIO DE TICUL, ESTADO DE YUCATÁN, ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, SIENDO LAS VEINTE HORAS DEL DÍA NUEVE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO, EN LA SALA DE CABILDO DE LA LOCALIDAD Y MUNICIPIO DE TICUL, YUCATÁN, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 20 Y 34 DE LA LEY DE GOBIERNO DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE YUCATÁN Y 23, 24 Y 25 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL CABILDO DEL MUNICIPIO, ESTANDO PRESENTES LOS CIUDADANOS REGIDORES, QUIENES FUERON CONVOCADOS PREVIAMENTE, CON EL FIN DE LLEVAR A CABO LA CUARTA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO, EL PRESIDENTE MUNICIPAL HUMBERTO PARRA SOSA, DA LA BIENVENIDA A LOS REGIDORES, POR LO QUE, CUMPLIENDO CON EL PRIMER PUNTO DE LA ORDEN DEL DÍA, SE INSTRUYE A LA SECRETARÍA MUNICIPAL, PSICOLOGA ENA LEONOR SEGURA NAJERA, QUE PROCEDA AL PASE DE LISTA DE ASISTENCIA.

A LO QUE LA SECRETARÍA, ENA LEONOR SEGURA NAJERA, REALIZÓ EL PASE DE LISTA CON EL RESULTADO SIGUIENTE:

1. LIC. HUMBERTO PARRA SOSA. PRESENTE
2. L.E.P. YADIRA TRINIDAD AMARO NAAL. PRESENTE.
3. C. JOSE FEDERICO UCAN KU. PRESENTE.
4. PSIC. ENA LEONOR SEGURA NAJERA. PRESENTE.
5. LIC. JOSUE DANIEL SALAZAR ASCENCIO. PRESENTE
6. C. MARIA DOLORES EK CARRILLO. PRESENTE.
7. C. ABEL RAMIREZ CORTES. PRESENTE.
8. ING. NELLY VIRGINIA SIERRA MAY. PRESENTE.
9. LIC. LUIS PABLO DZIB KU. PRESENTE.
10. LIC. CARLOS ALBERTO ESQUIVEL TUN. PRESENTE.
11. C. LINDA ESTHER EK POOT. PRESENTE.

LA SECRETARÍA, UNA VEZ HECHO EL RECuento, INFORMÓ AL PRESIDENTE MUNICIPAL LA ASISTENCIA DE LOS ONCE REGIDORES QUE INTEGRAN EL CABILDO, Y PARA DAR CUMPLIMIENTO AL SEGUNDO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA EL PRESIDENTE MUNICIPAL, LICENCIADO HUMBERTO PARRA SOSA DECRETÓ LA EXISTENCIA DEL GOURUM LEGAL PARA SESIONAR Y POR ENDE ESTAR FORMALMENTE INSTALADO ESTE CABILDO DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE TICUL, YUCATÁN DEL PERIODO DE 2024-2027. A FIN DE LLEVAR AL CABO LA PRESENTE SESIÓN EXTRAORDINARIA, EN CONSECUENCIA SE DECLARA VÁLIDO TODOS LOS ACUERDOS QUE DE ESTA EMANEN.

CONTINUANDO CON EL TERCER PUNTO DE LA ORDEN DEL DÍA LA SECRETARÍA MUNICIPAL CEDE LA PALABRA AL PRESIDENTE MUNICIPAL, QUIEN PROPUSO PARA LA APROBACION DEL CABILDO LA AUTORIZACION PARA QUE EL HONORABLE AYUNTAMIENTO 2024 - 2027 ADQUIERA ONCE MOTOCICLETAS PARA EL USO DE LA POLICÍA MUNICIPAL.

DESPUES DEL PLANTEAMIENTO INMEDIATO ANTERIOR, EL PRESIDENTE MUNICIPAL LICENCIADO HUMBERTO PARRA SOSA, PIDE Y SOLICITA A LA SECRETARÍA MUNICIPAL SOMETA A VOTACIÓN LA PROPUUESTA ANTERIOR, POR LO QUE LA SECRETARÍA MUNICIPAL PSIC. ENA LEONOR SEGURA NAJERA, SOMETIÓ A VOTACIÓN, MISMA PROPUUESTA QUE FUE APROBADA POR UNANIMIDAD DE VOTOS A FAVOR, CON LO QUE SE DIO POR CUMPLIDO ESTE PUNTO DE LA ORDEN DEL DÍA.

Y FINALMENTE COMO QUINTO Y ULTIMO PUNTO DEL ORDEN DEL DIA, NO HABIENDO MÁS ASUNTOS QUE TRATAR, EL PRESIDENTE MUNICIPAL DECLARÓ CLAUSURADA LA SESIÓN EXTRAORDINARIA Y SE SOLICITÓ LA REDACCIÓN DEL ACTA RESPECTIVA, SIENDO A LAS VEINTE HORAS CON CUARENTA MINUTOS DEL DÍA NUEVE DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS VEINTICUATRO, Y FINALMENTE PARA LA DEBIDA CONSTANCIA SE FIRMA ESTA ACTA POR TODOS LOS REGIDORES PRESENTES QUE CONFORMAN EL HONORABLE CABILDO DE TICUL, YUCATÁN. DOY FE.

LIC. HUMBERTO PARRA SOSA. REGIDOR PRESIDENTE.

L.E.P. YADIRA TRINIDAD AMARO NAAL. REGIDORA SINDICO.

C. JOSE FEDERICO UCAN KU. REGIDOR.

PSIC. ENA LEONOR SEGURA NAJERA. REGIDORA SECRETARIA.

LIC. JOSUE DANIEL SALAZAR ASCENCIO. REGIDOR.

C. MARIA DOLORES EK CARRILLO. REGIDORA.

C. ABEL RAMIREZ CORTES. REGIDOR.

ING. NELLY VIRGINIA SIERRA MAY. REGIDORA.

LIC. LUIS PABLO DZIB KU. REGIDOR.

LIC. CARLOS ALBERTO ESQUIVEL TUN. REGIDOR.

C. LINDA ESTHER EK POOT. REGIDORA.

Linda Esther Ek Poot

Maria Dolores Ek C.

Yadira Trinidad Amaro Naal

Jose Federico Ucan Ku

Ena Leonor Segura Najera

Josue Daniel Salazar Ascencio

Maria Dolores Ek C.

Abel Ramirez Cortes

Nelly Virginia Sierra May

Luis Pablo Dzib Ku

Carlos Alberto Esquivel Tun

Linda Esther Ek Poot

Página 2 de 2

RFC emisor: MER81110EMO Folio fiscal: 1F3451E3-14C7-3B4F-ABFA-AA53832C38D
Nombre emisor: MERIMOTO No. de serie del CSD: 0000100000070962761
Folio: 3636 Serie: GCH
RFC receptor: MTY8501017/7 Código postal, fecha y hora de emisión: 97860 2024-10-11 16:39:25
Nombre receptor: MUNICIPIO DE TICUL Egreso: General de Ley Personas Morales
Código postal del receptor: 97860 Efecto de comprobante: Ingreso
Régimen fiscal receptor: Personas Morales con Fines no Lucrativos Régimen fiscal: General de Ley Personas Morales
Exportación: No aplica
Uso CFDI: Equipo de transporte.

RFC emisor: MER81110EMO Folio fiscal: 345CB451-202D-5046-A0DC-35D9B20C1088
Nombre emisor: MERIMOTO No. de serie del CSD: 0000100000070962761
Folio: 3636 Serie: GMH
RFC receptor: MTY8501017/7 Código postal, fecha y hora de emisión: 97860 2024-10-11 16:24:28
Nombre receptor: MUNICIPIO DE TICUL Egreso: Ingreso
Código postal del receptor: 97860 Efecto de comprobante: General de Ley Personas Morales
Régimen fiscal receptor: Personas Morales con Fines no Lucrativos Régimen fiscal: General de Ley Personas Morales
Exportación: No aplica
Uso CFDI: Equipo de transporte.

Conceptos

Clave del producto y/o servicio	No. identificación	Cantidad	Clave de unidad	Unidad	Valor unitario	Importe	Descuento	Objeto impuesto	
421186	DESOLENTO	1	ACT	ACTIVIDAD	866.37	866.37		Si objeto de impuesto	
Descripción	DESOLENTO				Impuesto	Tipo	Base	Tasa o Cuota	Importe
					IVA	Traslado	866.37	Tasa 16.00%	143.42

Moneda: Peso Mexicano Subtotal \$ 866.37
Forma de pago: Transferencia electrónica de fondos (incluye SPEI) Impuestos trasladados IVA 16.00% \$ 143.42
Método de pago: Pago en una sola exhibición Total \$ 1,039.79
Tipo de cambio: 1
Tipo de relación: Nota de crédito de los documentos relacionados
Folio fiscal relacionado: B0C901C7-ASAC-0E41-8544-B3DF63CB8F5

Sello digital del CFDI:
F1yqCMALUW9FP9AD74H9R2ND12AM088YgS1D50z2KvOU7CVM3Ca2K8s8F953T9FTNBLZ1QMDN2F4VYXTh4NEH20xazgG7hWvUEwTDbuoCOQh9RvPM
RUE3hFp2YNTfFyY11p0e3Kf1h2Yh9QwseboWGD0X0A2QGM14L8M1Qh8PzF2FNyQy508a6wMLmK2X1Rav0H43Iy9I209F3y9H928MTyJ3Y8y9RKS
IE8MgPzbr8L8W2VJCPQ6ALHh9yha250rC9Fz9swak1DKUu0Uw==

Sello digital del SAT:
8ThwU4HhMencuA0w9G7K2zP4k7e7y9GRp2LxvcaR8h3h2ubytqT7h9Yh1BZFA5W9WvLafRHRHkWykYTRF4B8Qy50265G40EwE246Pho4e0gPzWJhuZm5B
E9h4p0e3Kf1h2Yh9QwseboWGD0X0A2QGM14L8M1Qh8PzF2FNyQy508a6wMLmK2X1Rav0H43Iy9I209F3y9H928MTyJ3Y8y9RKS
J1r0uPm9IE2T0C45y4DUUxW7WHTe9J0u4==

Cadena Original del complemento de certificación digital del SAT:
[1;1]1F3451E3-14C7-3B4F-ABFA-AA53832C38D(2024-10-11T16:39:27)SCDI10105954(F9yqCMALUW9FP9AD74H9R2ND12AM088YgS1D50z2KvOU7CVM3Ca2K8s8F953T9FTNBLZ1QMDN2F4VYXTh4NEH20xazgG7hWvUEwTDbuoCOQh9RvPMRUE3hFp2YNTfFyY11p0e3Kf1h2Yh9QwseboWGD0X0A2QGM14L8M1Qh8PzF2FNyQy508a6wMLmK2X1Rav0H43Iy9I209F3y9H928MTyJ3Y8y9RKSIE8MgPzbr8L8W2VJCPQ6ALHh9yha250rC9Fz9swak1DKUu0Uw==0000100000070962761)RFC del proveedor de certificación: SCD110105954 Fecha y hora de certificación: 2024-10-11 16:39:27
No. de serie del certificado SAT 0000100000070962761



Conceptos

Clave del producto y/o servicio	No. identificación	Cantidad	Clave de unidad	Unidad	Valor unitario	Importe	Descuento	Objeto impuesto	
251181	OPR16	1	HE	REGA	44,818.97	44,818.97		Si objeto de impuesto	
Descripción	MTY000LETA NLEVA SRO04R CBF10 MOTOR: VC25A-70102P CHASSI: 3HWC387500007 AND: 2025.MOTOC. 161.TPO: DEPORTIVO.COLOR: ROJO.MARCA: HONDA				Impuesto	Tipo	Base	Tasa o Cuota	Importe
					IVA	Traslado	44,818.97	Tasa 16.00%	7,171.04

Moneda: Peso Mexicano Subtotal \$ 44,818.97
Forma de pago: Transferencia electrónica de fondos (incluye SPEI) Impuestos trasladados IVA 16.00% \$ 7,171.04
Método de pago: Pago en una sola exhibición Total \$ 51,990.01
Tipo de cambio: 1

Sello digital del CFDI:
2z052w0z2gC9GvFL0H+PpY6C40E8eIghokLhYJDEAYU2yCRH2y4tMTJ5FyGcQY3wY0YyTDT25hYp9U7PmQ2wW3am3u358h0Cm0x0CP96k32a2QwE
E9h4p0e3Kf1h2Yh9QwseboWGD0X0A2QGM14L8M1Qh8PzF2FNyQy508a6wMLmK2X1Rav0H43Iy9I209F3y9H928MTyJ3Y8y9RKS
J1r0uPm9IE2T0C45y4DUUxW7WHTe9J0u4==

Sello digital del SAT:
j0o0C0z2bVMMh9HvV8U7h240eHJWVRH0w9w5H6LVL11m62KvH=5Bjg82vRv18d5JH+zRwglG0z2PFRk2YXMM0MhN8A5V3QzG7h9DQHM9Paom8WQk9r
oRfazeWf1k2wEYSTM1L5kyW8bMCFUAD2zwwvHv15S3Xk5v8R9c20r0H44FJpPzF2E2e40MkDyLukakDUg59g55RvE40R8qkH9FV0J0C8A84e
85SDH0x0ALV23e5E9F3g7YUR1LR4P9WZEL0LhR9m

Cadena Original del complemento de certificación digital del SAT:
[1;1]1F3451E3-14C7-3B4F-ABFA-AA53832C38D(2024-10-11T16:24:28)SCDI10105954(20250520g2Q0wHFD0H+PpY6C40E8eIghokLhYJDEAYU2yCRH2y4tMTJ5FyGcQY3wY0YyTDT25hYp9U7PmQ2wW3am3u358h0Cm0x0CP96k32a2QwE9h4p0e3Kf1h2Yh9QwseboWGD0X0A2QGM14L8M1Qh8PzF2FNyQy508a6wMLmK2X1Rav0H43Iy9I209F3y9H928MTyJ3Y8y9RKSIE8MgPzbr8L8W2VJCPQ6ALHh9yha250rC9Fz9swak1DKUu0Uw==0000100000070962761)RFC del proveedor de certificación: SCD110105954 Fecha y hora de certificación: 2024-10-11 16:24:27
No. de serie del certificado SAT 0000100000070962761



Establecido todo lo anterior, se determina que si bien, el Sujeto Obligado manifestó haber requerido al Tesorero Municipal y al Secretario Municipal, áreas que resultaron competentes para conocer de la información solicitada, quienes pusieron a disposición del ciudadano parte de la información que es del interés del ciudadano conocer, lo cierto es, que en lo que toca a los diversos **2, 3, 4, y 6**, fue **omisa** en pronunciarse sobre la existencia o inexistencia de la documental es inherentes a la *convocatoria al proceso de licitación, contrato, ficha de pago por la adquisición, y acta del comité de adquisición donde se autoriza dicha compra*; **por lo tanto, se determina que si resulta procedente el agravio hecho valer por el recurrente.**

Consecuentemente, se determina que en efecto el acto que se reclama sí causó agravios al recurrente, coartando su derecho de acceso a la información pública, e incertidumbre acerca de la información que pretende obtener, perturbando el derecho de acceso a documentos que por su propia naturaleza son públicos y deben otorgarse a la ciudadanía.

Sentido: Se **Modifica** la respuesta recaída a la solicitud de acceso que nos ocupa, emitida por el Sujeto Obligado y por ende, se le instruye para que a través de la Unidad de Transparencia realice lo siguiente: **I.- Requiera al Tesorero Municipal y al Secretario Municipal**, a fin que atendiendo a sus funciones y atribuciones, realicen la búsqueda exhaustiva y razonable en sus archivos de la información peticionada en los contenidos: **“2- Convocatoria al proceso de licitación, 3- Contrato, 4- Ficha de pago por la adquisición, y 6- Acta del comité de adquisición donde se autoriza dicha compra”**, y la entreguen, en la modalidad peticionada; o bien, de proceder a declarar la inexistencia de la información, funden y motiven adecuadamente la misma, remitiéndola al Comité de Transparencia, a fin que éste cumpla con lo previsto en los artículos 138 y 139 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como el Criterio 02/2018, emitido por el Instituto Estatal de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales; **II. Ponga a disposición del ciudadano** la respuesta que le hubieren remitido las áreas referidas en el numeral que precede con la información que resultare de la búsqueda; o bien, las constancias generadas con motivo de su inexistencia, y las actuaciones realizadas por el Comité de Transparencia;

III. Notifique al particular la respuesta recaída a la solicitud de acceso que nos ocupa, conforme a derecho corresponda, acorde a lo dispuesto en el artículo 125 de la Ley General de la Materia, y **IV. Informe al Pleno** del Instituto y **remita** las constancias que acrediten las gestiones respectivas para dar cumplimiento a lo previsto en la presente determinación.

Plazo para cumplir e informar lo ordenado: Diez días hábiles contados a partir de la notificación de la resolución que nos ocupa.

SESIÓN: 13/MARZO/2025
CFMK/MACF/HNM